



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

000051

C A L O

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 092 -2009-MDY

Yura, 13 de marzo de 2009

VISTO Y CONSIDERANDOS:

Que; las Municipalidades gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, Ley de la Reforma Constitucional, concordado con el artículo II del Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades y con el artículo 9° de la Ley de Bases de la descentralización;

Que, mediante solicitud con número de registro 0934, la señorita **Yrene Campos Qquehue**, con estudios en la Facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional de San Agustín, solicita realizar sus prácticas Pre Profesionales de Arquitectura;

Que; mediante Informe N° 015-2009-U.A.F. Y RR.HH/MDY, el Jefe de Personal, solicita la aprobación de las prácticas Profesionales de la persona antes mencionada, debido que tal acción es indispensable para el desenvolvimiento profesional en el campo laboral;

Que; con proveído N° 609-2009-ALC, la Alta Dirección, dispone que se deberá expedir la correspondiente Resolución, autorizando la aprobación de las prácticas Pre Profesionales de la señorita, en la División de Desarrollo Urbano Rural;

Que; una vez concluidas las prácticas la indicada deberá de presentar el informe correspondiente; requisito sin el cual, no se entregará el correspondiente Certificado de Prácticas.

Que; estando a lo dispuesto por el Artículo 4° sobre Disposiciones de Austeridad establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, Ley N° 29142 en materia de contratación de Personal, y en aplicación de las facultades Establecidas a este Despacho por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, esta Alcaldía;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la realización de las Prácticas Pre Profesionales de la señorita **Irene Campos Qquehue**, en la División de Desarrollo Urbano Rural por tiempo completo, a partir del 02 de marzo de 2009 al 04 de mayo de 2009, otorgándosele como propina para el pago de pasajes, la suma ascendente de S/ 300.00 nuevos soles mensuales.

Artículo 2°.- Encargar a la Gerencia Municipal, la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos velar el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Yura

Lic. Giovanna Pilar Acosta Huaman
Lic. Giovanna Pilar Acosta Huaman
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Eleuterio León Sempio Ordoñez Yura
Eleuterio León Sempio Ordoñez Yura
Alcalde